

Nuevas categorías de MONOTRIBUTO, vigentes desde el 01/01/2018

Categoría	Ingresos Brutos 2018	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. afectada (*)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Impuesto Integrado (**)		Aportes al SIPA (***)	Aportes Obra Social (****)	Total	
							Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
A	107525,27	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	40321,98	87,04	87,04	384,02	536,35	1007,41	1007,41
B	161287,90	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	40321,98	167,69	167,69	422,42	536,35	1126,47	1126,47
C	215050,54	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	80643,95	286,73	264,97	464,66	536,35	1287,74	1265,98
D	322575,81	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	80643,95	471,06	435,22	511,13	536,35	1518,54	1482,7
E	430101,07	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	100485,00	896,04	695,07	562,24	536,35	1994,63	1793,66
F	537626,34	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	100804,93	1232,7	907,56	618,46	536,35	2387,51	2062,37
G	645151,61	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	120965,93	1568,08	1131,57	680,31	536,35	2784,74	2348,23
H	896043,90	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	161287,90	3584,17	2777,74	748,34	536,35	4868,86	4062,43
I	1052851,59	Venta de Bs. muebles	1	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	161287,90	-	4480,22	823,18	536,35	-	5839,75
J	1209659,27	Venta de Bs. muebles	2	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	161287,90	-	5264,9	905,5	536,35	-	6706,75
K	1344065,86	Venta de Bs. muebles	3	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	161287,90	-	6048,3	996,04	536,35	-	7580,69

Referencias

(*) Este parámetro no deberá considerarse en ciudades de menos de 40.000 habitantes (con la salvedad de algunas excepciones).

(**) El impuesto integrado para Sociedades se determina adicionando un 20% más del que figura en la tabla por cada uno de los socios que integren la sociedad. Además las sociedades que adhieran al monotributo solo podrán encuadrarse en las categorías "D" en adelante.

(***) Quedan exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:

- >Quienes se encuentran obligados por otros regímenes previsionales.
- >Los menores de 18 años.
- >Los beneficiarios de prestaciones previsionales.
- >Los contribuyentes que adhieron al monotributo por locación de bienes muebles y/o inmuebles
- >Las sucesiones indivisas continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.

(****) Afiliación individual a Obra Social, sin adherentes. Por cada adherente deberá ingresarse además \$ 536,35.

(*****) No ingresarán el impuesto integrado quienes realicen actividades primarias y los asociados a cooperativas que sus IB no superen los \$72.000, los trabajadores independientes promovidos o estén inscriptos en el Registro Nacional de Efectores.